



A0243 (A0244)

25/06/1997 PLENO DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, JOSÉ MARÍA AZNAR, PARA INFORMAR SOBRE EL CONSEJO EUROPEO CELEBRADO EN AMSTERDAM

Madrid, 25-06-97

Señor Presidente, Señorías,

Quiero iniciar esta intervención manifestando mi convencimiento de que los resultados del Consejo Europeo de Amsterdam han sido razonablemente positivos y que suponen un paso adelante en la construcción europea, en un momento crucial de la misma.

Posiblemente, no es ésta la percepción dominante; al menos, no es la percepción que se ha transmitido a través de muchos medios de comunicación, nacionales o internacionales, o, incluso, la que hemos escuchado en boca de los representantes de algunas instituciones europeas. Sin embargo, ante algunas muestras de lo que se puede considerar voluntarismo estéril, debo recordar aquí que la construcción europea no es, ni mucho menos, labor de un día ni tarea que pueda realizarse de un solo golpe. Europa se ha construido, y se seguirá construyendo, paso a paso, mediante realizaciones concretas que responden a las necesidades ciertas de cada momento.

Pues bien, Señorías, los pasos que hemos dado en Amsterdam son pasos de cierta envergadura. No debemos caer, pues, en el pesimismo fácil que ha llevado a algunos a calificar de insignificantes los resultados alcanzados. La simple numeración de los más importantes demuestra la importancia de lo conseguido:

Se ha aprobado el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que despeja el camino para el lanzamiento de la moneda única el 1 de enero de 1999.

Se ha adoptado una importante Resolución sobre el Crecimiento y el Empleo, muestra de la preocupación de los Estados miembros, de la Comisión y del Consejo por el problema del desempleo, y prueba de la voluntad de abordar, con nuevas soluciones, en el marco de políticas macroeconómicas sanas, el más acuciante problema que tiene Europa en este momento, como es el del empleo.

Se ha recibido con satisfacción el Plan de Acción para el Mercado Único elaborado por la Comisión, reflejo del compromiso de los Estados miembros para lograr un mejor funcionamiento del Mercado Interior. A petición de España, el Consejo ha solicitado a la Comisión Europea el estudio de medidas eficaces que garanticen la libre circulación de mercancías entre los Estados miembros.

Finalmente, aunque, sin duda, es lo más trascendente, se ha aprobado una reforma de los Tratados, fruto del trabajo desarrollado por la Conferencia Intergubernamental, que persigue acercar la Unión a los ciudadanos y reforzar la legitimidad de sus Instituciones, haciendo posible la puesta en marcha del proceso de ampliación, de acuerdo con el calendario fijado en el Consejo Europeo de Madrid en 1995.

Permítanme, Señorías, detenerme en cada uno de estos cuatro apartados.

En primer lugar, la Unión Económica y Monetaria es hoy una realidad más cercana, gracias a los acuerdos alcanzados en Amsterdam. El primero de ellos, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, comprende la aprobación de dos Reglamentos que establecerán, sin demora, un mecanismo de vigilancia multilateral eficaz y contemplarán un marco de decisiones para el procedimiento en caso de déficit excesivo. Es importante señalar, en este contexto, que el importe de las sanciones que en el futuro se puedan imponer, en caso de que un Estado miembro incurra en un déficit excesivo, beneficiará a los Estados que integren el área del Euro y mantengan sus resultados dentro de los parámetros previstos. Estas sanciones, en todo caso, no tendrán consecuencias para los límites máximos de gasto incluidos en las perspectivas financieras.

El Consejo Europeo, por otro lado, ha fijado los elementos fundamentales del nuevo mecanismo de tipos de cambio que sustituirá al Sistema Monetario Europeo, y ha acordado mantener los márgenes actuales de fluctuación, más-menos el 15 por 100, en el que se moverán las monedas de los Estados miembros que no formen parte de la moneda única, en relación al Euro.

En fin, y en el plano de los preparativos más tangibles para la puesta en marcha del Euro, se ha aprobado el diseño de las monedas fraccionarias, una de las cuales, como saben Sus Señorías, tendrá la forma de la actual moneda española de 50 pesetas.

En segundo lugar, el Consejo Europeo ha prestado atención a la situación del empleo en Europa y ha adoptado una importante resolución sobre el crecimiento y el empleo. Con ella, el Consejo ha colocado la creación de empleo a la cabeza de sus preocupaciones, consciente de la difícil situación que atraviesa Europa en esta materia y de las graves consecuencias que de ella se derivan para los ciudadanos. Es preciso, y así se ha proclamado, estrechar la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros, manteniendo comportamientos macroeconómicos estables y sostenibles, que permitan mejorar la competitividad europea, requisito fundamental para la creación de empleo.

El Consejo ha reiterado la necesidad de mantener un planteamiento coherente, que incluya un marco macroeconómico estable; medidas orientadas al desarrollo de una población activa bien preparada y adaptable, y mayor flexibilidad de los mercados laborales ante los cambios económicos. Para lograrlo, debe prestarse la mayor atención a la eficacia del mercado de trabajo, a la innovación tecnológica y al potencial de las pequeñas y medianas empresas para la creación de empleo, así como fortalecerse la formación y el aprendizaje continuos, y revisarse los costes laborales y los salariales, a fin de incrementar las oportunidades de encontrar trabajo.

Me satisface comprobar, Señorías, como estas directrices aprobadas en Amsterdam trasladan al seno de la Unión Europea el núcleo fundamental de la política de empleo mantenida por el Gobierno español. La combinación de políticas de saneamiento de las finanzas públicas, reformas estructurales, medidas de desregulación y privatización, con una transformación del mercado de trabajo orientada a la creación de empleo estable, está dando sus resultados, y creo que su mantenimiento traerá consigo nuevos éxitos.

El Consejo Europeo --quiero destacarlo también-- ha animado especialmente a los interlocutores sociales a asumir plenamente sus responsabilidades. Se han saludado los logros alcanzados en materia de moderación salarial y trabajo a tiempo parcial, y el Consejo ha solicitado que se tenga presente en los debates la necesidad de alcanzar un equilibrio entre la adaptabilidad del mercado de trabajo y la Seguridad Social, con el objetivo de mejorar las perspectivas de empleo.

También aquí, Señorías, España se encuentra en la buena senda. El acuerdo alcanzado entre sindicatos y empresarios ha sido recibido con satisfacción, y señalado como modelo de un camino a seguir.

Para resaltar la preocupación sentida por el problema del empleo, el Consejo ha decidido también celebrar, el próximo mes de octubre, una sesión extraordinaria en Luxemburgo, en la que se analizarán los avances realizados en la aplicación de diversas iniciativas tendentes a potenciar la creación de empleo.

El Consejo es, asimismo, consciente de la importancia del Mercado Único, no sólo como motor del proceso hacia la Unión Económica y Monetaria, sino también como factor clave del crecimiento y del empleo en Europa. De ahí que revista singular importancia la llamada que el Consejo hace a la culminación del Mercado Interior, como elemento fundamental de una estrategia general para fomentar la competitividad, el crecimiento económico y el empleo en toda la Unión.

En tercer lugar, Señorías, el Consejo Europeo ha acogido con satisfacción el Plan de Acción para el Mercado Único de la Comisión y ha destacado la importancia fundamental de la aplicación eficaz de sus normas, la necesidad de informar detalladamente a los ciudadanos y empresas, y ha impulsado la búsqueda de procedimientos más rápidos y eficaces para hacer realidad el Mercado Único.

Como ya he señalado, el Consejo, a iniciativa española, ha solicitado a la Comisión que estudie el modo de garantizar, de manera eficaz, la libre circulación de mercancías, incluyendo el examen de la posibilidad de imponer sanciones a los Estados responsables de violaciones de esa libertad básica contra el Mercado Único.

Por último, en cuarto lugar, el Consejo Europeo ha culminado los trabajos de la Conferencia Intergubernamental con un acuerdo sobre el proyecto de Tratado de Amsterdam. Con él se despeja el camino para avanzar en las siguientes etapas de la construcción europea, en particular, en la ampliación, que se llevará a cabo respetando los procedimientos y condiciones fijados en los Consejos Europeos de Madrid y Copenhague.

La Conferencia Intergubernamental se había fijado como objetivos acercar la Unión al ciudadano; crear un espacio de libertad, seguridad y justicia; hacer más eficaz y coherente la política exterior de la Unión, y dotar de una mayor legitimidad a sus Instituciones. En estos cuatro campos se han registrado avances, tanto para Europa en su conjunto, como para los intereses españoles más inmediatos. Esto es algo que me interesa resaltar, porque el propósito de articular nuestros intereses con nuestro proyecto europeo ha sido la idea-fuerza que ha impulsado la Delegación española en esta Conferencia, en la que nuestro país ha desarrollado un papel extraordinariamente activo.

En segundo lugar, porque es preciso reafirmar la esterilidad de contraponer intereses europeos e intereses nacionales. Los intereses de Europa están enraizados en los intereses de sus Estados miembros. Europa no puede construirse ni avanzar si sus componentes, ciudadanos y Estados, no se sienten involucrados, representados y beneficiados.

El gran número de propuestas y de iniciativas presentadas por España a lo largo de la Conferencia ha tenido reflejo, en su gran mayoría, en el texto final del Acuerdo. Permítanme que me extienda en la exposición de los contenidos más importantes del Tratado de Amsterdam y me refiera, singularmente, a medida que presente los diferentes Capítulos en que queda trazada la reforma, a las propuestas españolas.

Señor Presidente,

Mantener y desarrollar la Unión como un espacio de libertad, seguridad y justicia ha sido, a lo largo de la Conferencia, un objetivo prioritario para España. La primera manifestación de este reforzamiento de la libertad, seguridad y justicia en la Unión es la

consagración del respeto a los derechos fundamentales y del principio de no discriminación como clave de bóveda de la construcción europea; respeto que se constituye, además, en exigencia para todos aquellos Estados que quieren adherirse en el futuro a la Unión.

La eficacia en la protección de los derechos humanos queda asegurada por dos mecanismos jurídicos importantes. En primer lugar, a iniciativa de España, el Convenio Europeo de Derechos y Libertades Fundamentales se hace expresamente justiciable ante el Tribunal de Luxemburgo, lo que dotará a los ciudadanos europeos de mayores posibilidades de exigir el respeto a esos derechos. Por otro lado, se prevé, para el caso de que un Estado miembro no respete sus compromisos en este ámbito, que pueda ser suspendido en sus derechos como miembro de la Unión.

La segunda vertiente del Tratado de Amsterdam en esta materia es la creación, propiamente dicha, de una zona de libertad, seguridad y justicia, en la que la libre circulación de personas esté garantizada, junto con las medidas adecuadas de control en fronteras, inmigración, lucha contra la delincuencia, asilo y prevención. Para ello, la Unión adoptará en un plazo de cinco años medidas encaminadas a abolir las fronteras interiores y organizar una política común para el control de las fronteras exteriores, el asilo, la inmigración y la protección de los derechos de nacionales de terceros países.

Un paso importante en este camino lo constituye la integración del Acuerdo de Schengen en el marco de la Unión Europea. Se pone, así, fin a una situación insatisfactoria, en la que uno de los objetivos principales de la Unión se desarrollaba a través de un mecanismo exterior a éste. Para alcanzar el acuerdo, ha sido preciso establecer un Estatuto especial para el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, que no estarán obligados a aplicar en su plenitud el acervo Schengen. La negativa de estos países a participar inicialmente de manera plena exigirá que su eventual integración posterior sea aprobada por unanimidad de los Estados partícipes, de manera que se salvaguarden los intereses de todos.

En el caso particular de España, se ha garantizado el mantenimiento de los controles al tráfico de personas procedentes del Reino Unido y de los territorios que representa en la Unión, como es el caso de Gibraltar, en cualquier punto de entrada del territorio español y sin limitación temporal alguna.

Complemento imprescindible a esta política común en materia de libertad de circulación, que incluye un tratamiento común a los solicitantes de asilo procedentes de terceros países, era la necesidad de adoptar un enfoque, también común, respecto de las solicitudes de asilo de ciudadanos europeos. España ha defendido que la institución del asilo no pueda ser manipulada para eludir la acción de la Justicia, teniendo en cuenta que, en el ámbito de la Unión, existe la mayor protección de los derechos fundamentales y, por lo tanto, la invocación al asilo carece de razón y justificación alguna.

Finalmente, el Tratado de Amsterdam da una solución satisfactoria a esta exigente demanda española, ya que incluye un Protocolo en el que se reconoce que los Estados miembros de la Unión son países seguros de origen, a todos los efectos jurídicos y prácticos, en relación con asuntos de asilo. Esta decisión implica que las solicitudes de asilo efectuadas por un nacional de un Estado miembro sólo podrán ser declaradas admisibles para su examen si dicho Estado no respeta plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos. Asimismo, si otro Estado miembro admite a trámite tal solicitud, la atenderá sobre la presunción de que es manifiestamente infundada, y tendrá la obligación de informar inmediatamente al Consejo.

Al mismo tiempo, los Estados miembros nos hemos comprometido a examinar con más detenimiento la cuestión del abuso de los procedimientos de asilo, con el propósito de

introducir nuevas mejoras que permitan acelerar el tratamiento de las solicitudes de asilo manifiestamente infundadas.

En definitiva, la solución adoptada en el protocolo ha establecido, en el ámbito de la Unión Europea, una triple salvaguarda frente a las solicitudes de asilo infundadas:

Una salvaguarda jurídica, derivada del reconocimiento entre los Estados miembros de su condición de seguro, a todos los efectos, en relación con las solicitudes de asilo.

Una salvaguarda política, derivada de la obligación de informar al Consejo de las solicitudes admitidas a trámite, invirtiéndose así la carga de la argumentación, al presumirse la legitimidad de la pretensión del Estado reclamante.

Una salvaguarda procedimental, consecuencia de la consideración de toda solicitud de asilo de un nacional, de un país miembro entre otro Estado miembro, como manifiestamente infundada, lo que llevará a una tramitación más ágil de las reclamaciones y evitará el evidente fraude procesal que se deriva de la actual tardanza.

Señorías,

El objetivo que perseguía España al presentar su propuesta era el de constatar que la situación de respeto a los derechos fundamentales en la Unión Europea privaba, en buena parte, de su razón de ser al derecho de asilo, tal y como estaba planteado hasta ahora. La manipulación de esta institución hecha por integrantes de bandas terroristas hacía inaplazable su adecuación a la realidad europea.

Creo que ese objetivo, Señorías, está conseguido y que el Estado miembro que desee conceder asilo a un nacional de un país europeo deberá, en adelante, explicar sus razones ante el Consejo de la Unión y justificar que el Estado miembro del que es nacional el solicitante no protege satisfactoriamente los derechos fundamentales.

Este espacio de libertad y de seguridad se completa con el reforzamiento de la cooperación policial y judicial para hacer frente a la delincuencia. España ha sido firme defensor de ese reforzamiento, y considera que los resultados consagrados en el Tratado constituyen un gran paso adelante. Quiero señalar, en particular, el fortalecimiento de Europol, que podrá desempeñar en el futuro funciones operativas en coordinación con las policías nacionales. Se garantiza así que el espacio de libertad no va a beneficiar a quienes desarrollan actividades ilícitas.

Señor Presidente,

Acercar la Unión a los ciudadanos era otro de los objetivos fijados en la Conferencia Intergubernamental, y aquí también los logros alcanzados satisfacen las expectativas.

Una primera manifestación de esta preocupación compartida es la decisión de incluir en el Tratado un capítulo sobre el empleo. El texto finalmente acordado coincide con los planteamientos de la propuesta española basada en el reconocimiento de las políticas de empleo como una responsabilidad y una competencia de los Estados miembros.

La Unión puede jugar un papel importante en la promoción del empleo mediante la coordinación de las políticas nacionales y la adopción de ciertas medidas de incentivo, dirigidas a apoyar la acción de los Estados miembros en dicho campo. En todo caso, estos incentivos serán limitados y respetarán plenamente los objetivos de la cohesión económica y social. Los incentivos deberán financiarse sin afectar a los recursos actualmente dedicados a las políticas estructurales.

Es también importante señalar en este ámbito, por su íntima vinculación a la cuestión del empleo, el reforzamiento del capítulo sobre política social. Pasa a integrarse en el cuerpo del Tratado el protocolo social, ahora aceptado por el Reino Unido, que incluye medidas concretas para luchar contra la exclusión social. En fin, el Tratado recoge, en este ámbito, otro de los objetivos perseguidos por España en la Conferencia, cual era el reforzamiento de la igualdad esencial entre hombre y mujer, consagrándose el principio de "igual remuneración a igual trabajo".

La mejora del medio ambiente, de la salud pública, de la protección de los consumidores y de la transparencia en el funcionamiento de las instituciones eran otras tantas de las metas perseguidas por la Unión Europea para cumplir mejor con sus responsabilidades. En todos estos ámbitos se registran avances importantes, de los que España se siente satisfecha, y quiero resaltar que estos avances se producen sin merma de los otros objetivos de la Unión, singularmente del respeto al Mercado Único.

El principio de subsidiariedad ha venido a simbolizar el proceso de acercamiento de las decisiones a los ciudadanos y, naturalmente, no podía faltar su reforzamiento en el Tratado de Amsterdam. El Protocolo sobre subsidiariedad, anejo al Tratado, permitirá poner freno a los excesos legislativos y reglamentistas en la Unión; pero, al mismo tiempo, su redacción equilibrada evitará los riesgos de renacionalización de políticas comunitarias o de dilución del Mercado Interior.

En este mismo capítulo, Señorías, España, junto con Portugal y Francia, ha defendido la necesidad de reconocer la situación desventajosa en que se encuentran los ciudadanos que residen en las llamadas Regiones Ultraperiféricas. Este objetivo ha sido plenamente alcanzado, con la modificación acordada del Artículo 227 del Tratado de la Comunidad Europea. Su nueva redacción es plenamente satisfactoria para España y para sus Islas Canarias, en particular, al recoger en su totalidad el contenido de la propuesta presentada.

Conforme a dicho artículo, el Consejo podrá adoptar medidas por mayoría cualificada en los ámbitos aduanero y comercial, fiscal, zonas francas, agrícola y pesquero, así como abastecimiento de materias primas y bienes de consumo esenciales, ayudas públicas y acceso a Fondos Estructurales y programas horizontales comunitarios.

Igualmente, se ha reconocido en una Declaración, cuyo texto corresponde, en términos literales, a la propuesta presentada en su día por España, la especificidad de las regiones insulares.

La propuesta, también presentada en su día por España, para que la Unión Europea tenga en cuenta las contribuciones de sus ciudadanos a través de las actividades del voluntariado ha encontrado reflejo en la Declaración correspondiente que, sobre esta cuestión, se aneja al Acta final.

Señorías,

Las decisiones de política exterior, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, se podrán tomar, en buena medida, por mayoría cualificada, sin menoscabo del necesario mantenimiento del consenso en cuanto a las líneas generales, que deberán ser fijadas por el Consejo Europeo con el acuerdo de todos los Estados miembros.

Como garantía adicional del respeto de los intereses nacionales esenciales, los Estados miembros podrán oponerse a la aprobación de cualquier decisión adoptada por mayoría cualificada que afecte a uno de sus intereses, en cuyo caso, la cuestión deberá ser resuelta por el Consejo Europeo por unanimidad.

En los casos en los que el Consejo de Ministros siga decidiendo por unanimidad, se introduce la figura de la abstención constructiva, que permitirá a uno o varios Estados miembros no impedir la adopción de la decisión, quedando excluidos de la obligación de aplicarla. Se logra, así, la flexibilidad necesaria para que la Unión pueda actuar, aun cuando alguno de sus Estados miembros no se sienta comprometido en acciones concretas.

La política exterior de la Unión se beneficiará de una mayor continuidad y de una mayor visibilidad gracias a la creación de una unidad de planificación y de la figura del Secretario General para la Política Exterior y de Seguridad Común. Éste, que actuará al servicio del Consejo y la Presidencia, contará con la Unidad de Planificación para analizar la evolución de la política internacional y suministrar alerta rápida a los Estados

miembros. Se pretende, así, hacer frente con anticipación a hechos o situaciones que puedan tener repercusiones importantes, notables, para la política exterior y de seguridad de la Unión.

Finalmente, la Unión Europea estará capacitada para definir progresivamente una política de defensa común, que podría desembocar en un defensa común si así lo decidiera el Consejo Europeo. En esta tarea, la Unión podrá recurrir a la Unión Europea Occidental para que elabore y ponga en práctica las decisiones y acciones de la Unión, y el Consejo Europeo podrá marcarle las correspondientes directrices.

España habría deseado ir más lejos en la articulación de las relaciones entre la Unión Europea y la Unión Europea Occidental. No ha sido posible, por el momento; pero se ha reconocido que el fomento de las relaciones institucionales más estrechas podría desembocar en la integración de la UEO en la Unión, si así lo decidiera el Consejo Europeo. Están puestas las bases, y confío en que la experiencia práctica convencerá a unos y otros de la conveniencia de dar ese paso en el momento oportuno.

Señor Presidente,

El capítulo institucional de la reforma es el que ha centrado las críticas más generalizadas. Creo, como he dicho al comienzo de esta intervención, que, sin embargo, el panorama no es tan oscuro. Hemos caminado en la buena dirección en la defensa de los intereses de Europa, en su conjunto, y de España, en concreto.

Se ha avanzado hacia el logro de una mayor representatividad y eficacia en la toma de decisiones. En primer lugar, el Parlamento Europeo ha visto reforzados sus poderes, ya que ha sido ampliado el ámbito de aplicación del procedimiento de codecisión, aquél en el que tiene una mayor participación, y, simultáneamente, se ha reformado dicho procedimiento, colocando al Consejo y al Parlamento en situación de plena igualdad.

En segundo lugar, se va a decidir por mayoría cualificada un buen número de materias ahora incorporadas al Tratado y algunas de las que antes se decidían por unanimidad. Sin duda, hay quien piensa que se debería haber ido más lejos en este punto; pero creo que la construcción europea, como he dicho, debe tener en cuenta los intereses de todos, sin excederse en los ámbitos competenciales de la Unión. En todo caso, no creo ni acertado ni conveniente equiparar simplemente extensión de mayoría cualificada a progreso en la construcción europea sin matizaciones.

Por otro lado, ésta era una cuestión ligada por algunos a la reponderación de votos. No habiéndose cerrado un acuerdo en este tema, no era pensable ni razonable que se llegase al final en esta cuestión.

Se ha avanzado, además, en otros dos frentes importantes de la posición española en el ámbito institucional: en primer término, en cuanto al Comité de las Regiones, se ha retenido la práctica totalidad de la propuesta española para el reforzamiento de este Comité, dándole una mayor autonomía administrativa y reforzando sus competencias consultivas, en particular, en la cooperación transfronteriza; en segundo lugar, en la decisión sobre el peso específico de cada Estado miembro en las instituciones, particularmente en el Consejo y en la Comisión, se ha llegado a una solución que, si no es plenamente satisfactoria, preserva los intereses españoles en la situación actual de una Europa de quince miembros y también con vistas a la ampliación.

En efecto, a iniciativa española, se prórroga el llamado Compromiso de Ioannina hasta que se acuerde la reforma, de tal manera que se mantiene el peso relativo de nuestro país en la toma de decisiones por mayoría, al forzar un esfuerzo suplementario antes de dejar en minoría a un grupo de Estados que reúnan veintitrés votos.

De otro lado, se fijan los principios que deberá respetar el futuro acuerdo institucional previo a la ampliación. Se consagra que la posible pérdida de un Comisario con motivo de la ampliación estará supeditada a la compensación de los países afectados.

La Conferencia, por último, ha reconocido que España constituye, en el ámbito de la reforma institucional, un caso especial, cuyo tratamiento debe dar lugar a una solución adecuada, antes, en todo caso, de que se produzca la ampliación.

Queda así aceptado por los Estados miembros, pues, que es preciso mantener el delicado equilibrio obtenido por España en la negociación de su adhesión en 1986. Este equilibrio fue alterado en la última ampliación, en la que la pura trasposición mecánica del umbral de mayoría desconoció los desequilibrios geográficos y demográficos tradicionales en el seno de la Unión. Es preciso, pues, mantener estos equilibrios si queremos hacer frente a los problemas de la ampliación con suficiente legitimidad y respetando el peso real de cada nación europea.

Señor Presidente,

Me gustaría referirme, por último, a una de las novedades principales del Tratado de Amsterdam: la introducción de la flexibilidad como instrumento de puesta en marcha de las llamadas "cooperaciones reforzadas", tanto en el pilar comunitario como en el tercer pilar.

El texto finalmente acordado refleja, en buena medida, los planteamientos españoles, dirigidos a evitar que la utilización de este mecanismo pudiera poner en riesgo la solidaridad, base de la integración europea, y la unidad del Mercado Interior.

España velará en las Instituciones europeas por el buen uso de la flexibilidad, de modo que no sea un modo de devaluar el contenido de la integración, ni facilite falsamente la ampliación, mediante la creación de núcleos duros en distintas materias que excluyan o perjudiquen a determinados miembros, simplemente por su distinto desarrollo económico y social.

La flexibilidad puede ser un buen complemento de la moneda única y un incentivo adecuado para llegar a acuerdos en áreas en las que se decide por unanimidad; pero no debe, por el contrario, cambiar radicalmente los presupuestos políticos en los que se basa la Unión Europea. No es deseable provocar una reacción en aquellos países no llamados a participar en los núcleos duros, ni desnaturalizar las Instituciones europeas, que siempre deberán velar por el interés conjunto de la Unión.

Señorías,

De mi exposición creo que puede deducirse la seriedad de los acuerdos establecidos en este Consejo, que aseguran las bases económicas de la Unión Europea y dan otro paso más en la distribución del poder político de cada país en su seno. Los dos avances resultan favorables a España y al conjunto de las Instituciones europeas.

Ahora, en esta fase del proyecto común, es preciso ser conscientes, y, quizás, más conscientes que nunca, de que hemos llegado a un punto donde los principales objetivos políticos y económicos marcados al principio de la Comunidad están hoy al alcance de nuestras posibilidades. Han pasado a ser algo real, asequible, y no simplemente orientaciones deseables.

Precisamente, es el éxito logrado hasta hoy en la empresa de la integración el que nos obliga a enfrentar cuestiones mayores, largo tiempo postpuestas, aplazadas por prematuras o ensombrecidas por la necesidad de llegar a entendimientos más modestos, pero también más urgentes. En nuestro caso, vale decir que España se adapta con facilidad a esta aceleración de la historia europea, a pesar de nuestra tardía incorporación.

Seremos previsores si, en adelante, los Grupos Parlamentarios y el Gobierno suscitamos la atención de nuestra opinión pública hacia las oportunidades y, claro está, los desafíos que plantea el futuro de la Unión.

Alguien podrá sentir una cierta incomodidad ante esta novedosa, al menos en nuestro país, presencia de la sociedad; pero, a mi entender, esta presión democrática, lejos de ser

una dificultad innecesaria o un lastre en las relaciones con las Instituciones europeas, proporcionará un peso mayor a las posiciones españolas y reforzará, simultáneamente, al conjunto de la Unión.

El Gobierno puede exhibir un muy alto nivel de cumplimiento de los acuerdos aprobados por este Pleno en relación con los asuntos tratados en el Consejo Europeo de Amsterdam, especialmente aquellos adoptados tras la celebración del pasado Debate sobre política general del Estado de la Nación.

En Amsterdam, Señorías, se ha despejado definitivamente el camino hacia la Unión Económica y Monetaria, se ha acordado una importante reforma de los Tratados que acerca la Unión a los ciudadanos, se ha reforzado la legitimidad de las Instituciones y se abren nuevas puertas a nuevos miembros en los plazos convenidos.

Creo que éste es un resultado del que, como he dicho, debemos sentirnos razonablemente satisfechos, conscientes de las importantes tareas que han quedado pendientes y, sin duda, animados a proseguir en el camino emprendido.

Muchas gracias, señor Presidente.